CONCORDIA, 13 DE FEBRERO DE 2019
DECRETO N° 260/2.019

VISTO, lo dispuesto en los Artículos N° 70 y 71 del Decreto N° 775/18, y

CONSIDERANDO;

Que es necesario realizar un reordenamiento administrativo y funcional en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Que corresponde dejar sin efecto las designaciones efectuadas en el citado visto.

Que por lo tanto se hace necesario investir en las funciones a quienes desempeñaran los cargos.

Que el dictado de presente se realiza en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027, y su modificatoria ley N° 10.082-Regimen de Municipalidades de Entre Ríos.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO N° 1°.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas en los Artículos N° 70 y 71 del Decreto N° 775/18.

ARTICULO N° 2°.- Designase a cargo de la Dirección de Inspección General, a Dn. Carlos Marcelo Tessani, DNI, 21.425.527, Legajo N° 2336. Tendrá rango Director Nivel 1.

ARTICULO N° 3°.- Dese de baja el Artículo 67° del Decreto 774/18.

ARTICULO N° 4°.- Crease la COORDINACION TECNICA. Entenderá en el asesoramiento y la coordinación técnica y funcional de la Dirección de Inspección General. Se relacionara con la Secretaria de gobierno a través de la Dirección de Inspección General Tendrá rango de Departamento Nivel1.

ARTICULO N° 5°.- Designase a cargo de la COORDINACION TECNICA de la Dirección de Inspección General, a Dn. Gustavo Sastre, DNI. 16.360.368, Legajo N° 2470, de acuerdo al Artículo N° 4 de este Decreto.

ARTICULO N° 6°.- Agréguese al Artículo 72° del Decreto N° 774/18, referido a la Division Cuerpo de Inspectores "... En ausencia del titular de la Dirección, efectuara las labores inherentes al mismo.

LAURA VERÓNICA GERVASI
SECRETARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LUIS ENRIQUE QUINTANA
SECRETARIO DE COMUNICACION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

CONCORDIA, 18 DE FEBRERO DE 2019
DECRETO N°

ARTICULO 7°.- Que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en el Decreto 191/2019.

ARTICULO 8°.- Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del día 20 de Febrero de 2019.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y archívese.-

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MARCELO CRESTO
Secretario de Deportes
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

JORGE MENDIETA
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LIC. LAURA VERÓNICA GERVASI
SECRETARIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DR. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA